

Régimen Simplificado de Confianza para personas físicas (**RESICO**)

- Otorga una máxima simplificación para que la determinación y pago del impuesto sea accesible, sin requerir el apoyo de terceros.
- Utiliza como eje principal el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y otorga la automatización del cálculo de impuestos, así como una disminución de la carga administrativa.

Quiénes pueden tributar en este régimen

Personas físicas que cuenten con negocios, como: talleres mecánicos, imprentas, cafeterías, restaurantes, cocinas económicas, cantinas, tienda de abarrotes, ferreterías o personas independientes que presten servicios de abogacía, contaduría, o realicen actividades de arrendamientos de inmuebles como departamentos y locales comerciales, así como actividades ganaderas, pesqueras entre otros; **siempre que la totalidad de sus ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no excedan 3 millones 500 mil pesos.**

Beneficios

- Cálculo automático de impuestos
- Facilidades administrativas
- Declaraciones prellenadas
- Tasas bajas del impuesto sobre la renta (ISR)

Obligaciones fiscales

1. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y mantenerlo actualizado. 
2. Contar con e.firma y Buzón Tributario activos. 
3. Contar con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la totalidad de los ingresos efectivamente percibidos. 
4. Expedir y entregar a sus clientes CFDI por las operaciones que realicen. 
5. Obtener y conservar los CFDI que amparen sus gastos e inversiones.
6. Presentar declaraciones mensuales y anual. 

Facilidades

Los contribuyentes que tributen en este régimen están exentos de cumplir con las siguientes obligaciones:

- Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros (DIOT).
- Enviar la contabilidad electrónica e ingresar de forma mensual su información contable.

